



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2013, en el punto J) de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO (2013/SER/04).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 12º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/04, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 580.800 € (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS), IVA incluido.

Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, se ordenó la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, publicaciones que se produjeron en fechas 3 y 6 de septiembre de 2013, respectivamente.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento abierto, a efectos de presentación de proposiciones, se otorgó un plazo de cuarenta días a contar desde la fecha de envío de la publicación al DOUE, es decir, desde el 9 de

agosto de 2013, por lo que el último día de plazo de presentación de ofertas fue el día 18 de septiembre de 2013.

Al término del plazo indicado, se reciben trece proposiciones correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.-EULEN, S.A.
- 2.-LIMPE, S.A.
- 3.-ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.
- 4.-CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.
- 5.-SOCAMEX, S.A.U.
- 6.-ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
- 7.-FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
- 8.-GRUPO ABETO, S.A.
- 9.-GRUPORAGA, S.A.
- 10.-SANEBA, S.L.
- 11.-VVO SERVICIOS C.M., S.L.
- 12.-EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L.
- 13.-CLECE, S.A.

Tercero.- Con fecha 27 de septiembre de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D^a Beatriz Palomeque González, D^a. Victoria Pérez Pachón, D. Pedro Burguillos González, D. Santiago Corchuelo Álvarez, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación contenida en los Sobres A de las proposiciones presentadas, declarándose todas ellas admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura de los Sobres B, que contienen la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, las trece ofertas técnicas presentadas son admitidas por unanimidad de la Mesa, al no existir motivo



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, si bien fueron sometidas, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por el Sr.

Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González, de cuyo resultado se dio cuenta en informe emitido con fecha 4 de noviembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Almendralejo establece los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. Estos se recogen en tres apartados que deberán ser explicitadas mediante documentación técnica vinculante que describa y justifique cada uno de las propuestas de servicio..

Las mejoras y las valoraciones obtenidas son las siguientes:

1.B. Programa de Trabajo (hasta 20 puntos).

- EULEN, S.A. (18 puntos).
- LIMPE, S.A. (16 puntos).
- ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. (19 puntos).
- CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. (CONYSER) (16 puntos).
- SOCAMEX, S.A.U. (16 puntos).
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (18 puntos).
- FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (16 puntos).
- GRUPO ABETO, S.A. (16 puntos).
- GRUPO RAGA, S.A. (19 puntos).
- SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L. (SANEBA) (14 puntos).
- VVO SERVICIOS, C.M., S.L. (15 puntos).
- EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L. (13 puntos).
- CLECE, S.A. (18 puntos).

2.B. Control de Calidad del Servicio (hasta 20 puntos).

- EULEN, S.A. (10 puntos).
- LIMPE, S.A. (9 puntos).
- ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. (14 puntos).
- CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. (CONYSER) (10 puntos).
- SOCAMEX, S.A.U. (6 puntos).
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (12 puntos).

- FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (10 puntos).
- GRUPO ABETO, S.A. (10 puntos).
- GRUPO RAGA, S.A. (12 puntos).
- SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L. (SANEBA) (6 puntos).
- VVO SERVICIOS, C.M., S.L. (12 puntos).
- EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L. (6 puntos).
- CLECE, S.A. (9 puntos).

5.B. Mejoras (hasta 5 puntos).

- EULEN, S.A. (5 puntos).
- LIMPE, S.A. (0 puntos).
- ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. (5 puntos).
- CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. (CONYSER) (4 puntos).
- SOCAMEX, S.A.U. (2 puntos).
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (3 puntos).
- FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (0 puntos).
- GRUPO ABETO, S.A. (5 puntos).
- GRUPO RAGA, S.A. (4 puntos).
- SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L. (SANEBA) (0 puntos).
- VVO SERVICIOS, C.M., S.L. (0 puntos).
- EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L. (2 puntos).
- CLECE, S.A. (4 puntos).

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor son:

- EULEN, S.A. (33 puntos).
- LIMPE, S.A. (25 puntos).
- ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. (38 puntos).
- CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. (CONYSER) (30 puntos).
- SOCAMEX, S.A.U. (24 puntos).
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (33 puntos).
- FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (26 puntos).
- GRUPO ABETO, S.A. (31 puntos).
- GRUPO RAGA, S.A. (35 puntos).
- SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L. (SANEBA) (20 puntos).
- VVO SERVICIOS, C.M., S.L. (27 puntos).
- EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L. (21 puntos).



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- CLECE, S.A. (31 puntos).

Cuarto.- El día 5 de noviembre de 2013, se reúne la Mesa de Contratación, presidida por D. Francisco Lallave Miranda, asistiendo como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Luís Alfonso Merino Cano, D. Pedro Burguillos González, D. Santiago Corchuelo Álvarez, actuando como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano, dándose cuenta, en Acto Público, del resultado de la valoración de los criterios técnicos, con la lectura del informe anteriormente transcrito.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los Sobres C que contienen la documentación referente a la oferta económica y los criterios de valoración automática, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESAS	PRECIOS (€)	BAJA(%)	PUNTOS
EULEN, S.A.	426.965	11,05	38,105
LIMPE, S.A.	457.800	4,63	14,816
ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.A.	426.930	11,06	38,106
CONYSER, S.A.	425.751	11,30	38,130
SOCAMEX, S.A.U.	470.400	2,00	6,400
ACCIONA, FACILITY SERVICES, S.A.	420.831	12,38	38,238
FERROSER, SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	455.762,52	5,05	16,160
GRUPO ABETO, S.A.	435.268	9,32	29,824
GRUPORAGA, S.A.	431.520	10,10	38,010
SANEBA, S.L.	375.000	21,86	39,186
VVO SERVICIOS, C.M. S.L.	431.952	10,01	38,001
EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L.	336.500	30,00	40,000
CLECE, S.A.	336.044,83	29,99	39,999

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

EMPRESAS	Garantía de Calidad	Gestión Medioambiental	Certificado OHSAS18001	Estructura en Almendralejo	PUNTOS
EULEN, S.A.	SI	SI	SI	SI	15
LIMPE, S.A.	SI	SI	NO	SI	12
ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.	SI	SI	SI	SI	15
CONYSER, S.L.	SI	SI	NO	SI	12
SOCAMEX, S.A.U.	SI	SI	SI	SI	15
ACCIONA , S.A.	SI	SI	SI	SI	15
FERROSER, S.A.	SI	SI	SI	SI	15
GRUPO ABETO, S.A.	SI	SI	NO	SI	12
GRUPORAGA, S.A.	SI	SI	SI	SI	15
SANEBA, S.L.	SI	SI	NO	SI	12
VVO SERVICIOS, S.L.	SI	SI	NO	SI	12
EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L.	SI	SI	SI	SI	15
CLECE, S.A.	SI	SI	SI	SI	15

De acuerdo con los valores obtenidos una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación y atendiendo a la puntuación final obtenida por cada una de las empresas licitadoras, se procede a realizar la siguiente clasificación:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

1.- ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.	91,106
2.- GRUPORAGA, S.A.	88,010
3.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	86,238
4.- EULEN, S.A.	86,105
5.- CLECE, S.A.	85,999
6.- CONYSER, S.A.	80,130
7.- VVO SERVICIOS C.M., S.L.	77,001
8.- EUROLIMPIEZAS PACENSES, S.L.	76,000
9.- GRUPO ABETO, S.A.	72,824
10.- SANEBA, S.L.	71,186
11.- FERROSER, SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	57,160
12.- LIMPE, S.A.	51,816
13.- SOCAMEX, S.A.U.	45,400

Quinto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L., ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación final de **91,106** puntos.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2013, en el punto B) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego, así como notificar requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 21.346,5 euros (5% del presupuesto base de licitación).

Séptimo.- El 12 de noviembre de 2013 y número de entrada 15209, se presenta escrito, por D. Javier Leal Plaza, en nombre y representación de Ecolimpieza Extremadura, S.L., adjuntando la documentación que acredita que la empresa se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y

con la Seguridad Social, así como el justificante del pago de la garantía definitiva por importe de 21.346,50 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”

Segunda.- Cláusula Vigésimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar por procedimiento abierto el contrato de *“Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Almendralejo”* a la empresa ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L., por importe de 426.930,00 €, más 89.655,3 € en concepto de IVA (21%), siendo el plazo de ejecución del contrato de TRES AÑOS a partir de su formalización, prorrogable por un año más, si no existe denuncia del contrato por ninguna de las partes.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

Tercero.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Adjudicar por procedimiento abierto el contrato de “Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Almendralejo” a la empresa ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L., por importe de 426.930,00 €, más 89.655,3 € en concepto de IVA (21%), siendo el plazo de ejecución del contrato de TRES AÑOS a partir de su formalización, prorrogable por un año más, si no existe denuncia del contrato por ninguna de las partes.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*

Tercero.- *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 15 de noviembre de 2013.

LA ADJUNTA JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.